

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que se recibió vía correo electrónico el anterior memorial solicitando se requiera información de contacto a la EPS NUEVA para realizar el trámite de notificación al demandando. Se constata en el folio 10 del expediente digital la existencia de constancias y comprobantes que acreditan la citación para la notificación personal realizada a la demandada Luz Aida Salazar García, la cual resultó infructuosa debido a que éste no reside en la dirección indicada. Pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaría



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, veintisiete de Junio de dos mil veinticinco

Auto de sustanciación N° 171

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Apoderado: Martha Lucia Quiceno Ceballos

Demandado: Luz Aida Salazar García y Walter Ariel Zapata Céspedes

Radicado: 2023-000111-00

Visto el anterior memorial, en el proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovida por la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA y quien actúa por intermedio de apoderada judicial, en contra de Luz Aida Salazar García y Walter Ariel Zapata Céspedes, que da cuenta que la citación para la notificación personal realizada a la demandada Luz Aida Salazar García esta fue negativo y la demandada es Cotizante en el sistema ADRES de la Entidad Promotora de salud NUEVA EPS y con sujeción a lo reglado en el parágrafo 2° del artículo 291 el Código General del Proceso.

SE ORDENA requerir a la NUEVA EPS a fin de que suministren información de la ejecutada señora LUZ AIDA SALAZAR GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía 1.143.834.203. que brinde información de contacto donde puedan ser notificado del auto que libró mandamiento de pago ejecutivo en su contra

Por secretaria líbrense los oficios pertinentes.

Notifíquese.

Bianca M. González Bermúdez

Jueza. -

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5e1fce51b40a63c543dd3154241a5b449bfca085242ee66ae9e0cc5c72c2b98
Documento generado en 27/06/2025 09:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>